



## Ajuntament d'Alcanar

---

### ANUNCIO

#### de aprobación de las bases del certamen de trabajos de investigación de Alcanar, y de su convocatoria

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión de fecha 10/05/2018, aprobó las **bases del certamen de trabajos de investigación de Alcanar**, así como su convocatoria.

Así mismo, se dispone la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, al objeto de que las personas interesadas puedan formular alegaciones o reclamaciones, con exposición en el tablón de anuncios de la Corporación y al web municipal, así como a la BDNS y anuncio al DOGC.

### BASES DEL CERTAMEN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ALCANAR

#### PRIMERA.- DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Alcanar con la colaboración de la coordinación pedagógica del instituto "Sòl-de-Riu" del municipio, organiza los premios a los trabajos de investigación de bachillerato, para reconocer el esfuerzo de los jóvenes en esta primera experiencia de investigación, y como apoyo a la tarea docente.

Estas bases regulan la concesión de premios a los mejores trabajos de investigación de bachillerato de temática local, del ámbito científico y tecnológico, y del ámbito social, lingüístico y artístico en Alcanar.

La voluntad de la convocatoria de este certamen es promover y reconocer la tarea educativa que se desarrolla en Alcanar por parte de los educadores, los equipos docentes y las redes educativas, así como el trabajo de investigación e investigación que realiza el alumnado de segundo de bachillerato.

Así el Certamen de trabajos de investigación de Alcanar tiene la voluntad de reconocer y dar a conocer el trabajo que desarrollan los centros educativos de secundaria y reconocer el valor de las investigaciones sobre el municipio, publicándose en la Biblioteca pública "Trinitari Fabregat" de Alcanar.

#### SEGUNDA.- OBJETIVOS

- Poner al alcance del público en general el esfuerzo de investigación de los trabajos de investigación de bachillerato sobre la población.
- Dar salida a trabajos que, por sus características, no tendrían opción a una edición comercial, por tratarse de una temática muy restringida o porque la población compradora no cubriría los gastos de edición.

#### TERCERA.- PARTICIPANTES



## Ajuntament d'Alcanar

---

3.1. Pueden participar en los premios todos/as los jóvenes que estén cursando 2º de bachillerato y que hayan llevado a cabo su trabajo de investigación sobre alguna temática de ámbito local y/o aplicable directamente al municipio.

3.2. Los trabajos de investigación que se presenten a otros certámenes/concursos cuyos premios sean incompatibles con las bases del presente certamen, se podrán presentar en el mismo curso, y a concurso en la siguiente convocatoria del certamen de trabajos de investigación que se convoque por la concejalía correspondiente.

3.3. La participación en el premio comporta para los autores la aceptación plena de estas bases y, en especial, la cesión no exclusiva y gratuita de los derechos mencionados sobre los trabajos, así como la autorización para su ejercicio.

3.4. No podrán participar aquellos en quienes concurren alguna de las causas expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN**

a) Plazo para la presentación de las solicitudes de participación será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOPT.

b) Los trabajos deben ser guiados y evaluados por el profesorado designado por el centro para asumir la tutoría. Los trabajos que se presenten tendrán que ser obras originales y tendrán que tener el visto bueno explícito de los tutores del centro de secundaria.

c) Los trabajos deberán identificarse con una etiqueta donde debe figurar el título. En un sobre, identificado exteriormente con el título, deb los datos del autor o autora, del tutor o tutora y del centro mediante el impreso formalizado que se puede encontrar anexo en la página web municipal. En la sollicitud sólo puede figurar un autor o autora por trabajo.

d) Se desestimarán de oficio las solicitudes rellenas o presentadas de forma incorrecta.

e) Las maquetas que acompañan los trabajos se devolverán a los autores una vez hecha la evaluación. Por esta razón, el trabajo debe ser perfectamente comprensible e interpretable sin la maqueta, mediante fotos, planos, esquemas, diseños, etc.

f) El Instituto "Sòl-de-Riu", de Alcanar, enviará una copia, en apoyo informático, una vez finalizadas las evaluaciones de los trabajos por parte del centro. Los formatos en los que se deberán presentar los trabajos serán PDF o bien con formatos compatibles con MSOffice u OpenOffice, por correo certificado o personalmente, a la dirección siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALCANAR  
Concejalía de Educación  
C/Generalitat, 10  
43530 ALCANAR

g) Todas las actuaciones administrativas se entenderán, en primer lugar, con el/la autor/a o cualquiera de los autores y, en su defecto, con el/la tutor/a o, en último término, el representado del centro de educación secundaria.



## Ajuntament d'Alcanar

---

h) El plazo para solucionar defectos de forma o para aportar documentación preceptiva será de cinco días hábiles desde que el Ayuntamiento de Alcanar requiera al interesado, tutor o representante del centro de educación secundaria, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin darse cumplimiento, se tendrá por no presentada la candidatura al premio.

y) A la solicitud de participación se acompañará una declaración responsable firmada por el autor/a del trabajo de investigación en la que se indique que *“declaro responsablemente que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases y la legislación vigente para poder participar en el 7º Certamen de trabajos de investigación de Alcanar 2018, acepto la totalidad de las bases, y no incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones”*.

### QUINTA.- JURADO

5.1. El jurado, presidido por la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcanar, estará formado por varios especialistas de reconocida valía en las diferentes disciplinas de las modalidades del Bachillerato y personas vinculadas al mundo de la educación. Contará con la colaboración del Instituto “Sòl-de-Riu”, mediante el servicio de biblioteca.

5.2. Miembros del Jurado del Certamen de Trabajos de investigación e Investigación de Alcanar:

- Regidor/a de Educación o persona en quien delegue.
- Director/a Instituto “Sòl-de-Riu” o persona en quien delegue.
- Profesor/a del Instituto “Sòl-de-Riu”, de Alcanar.
- Ex profesor/a del Instituto “Sòl-de-Riu”, de Alcanar
- Presidente/a del AMPA del Instituto “Sòl-de-Riu”, de Alcanar o persona en quien delegue.
- Director/a del col·legio “Joan Bta. Serra” de Alcanar o persona en quien delegue.
- Director/a de la escuela Marjal o persona en quien delegue.

5.3. Si lo considera oportuno, el jurado podrá solicitar información adicional y realizar las comprobaciones necesarias.

5.4. El jurado, en el momento de adjudicar el premio, podrá declararlo desierto. La participación en el certamen conlleva el pleno reconocimiento y aceptación del veredicto del jurado.

5.5 Nombramiento del Jurado por el órgano convocante antes de la presentación de las solicitudes, que deberá hacerse público, como mínimo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### SEXTA.- VALORACIÓN

6.1. Los trabajos son evaluados cuantitativamente y cualitativamente por expertos, y se tienen en cuenta los aspectos y criterios siguientes:

- El rigor y el tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo.
- La originalidad en el planteamiento del tema y las aportaciones en el campo científico.



## Ajuntament d'Alcanar

---

- La capacidad de resolver los problemas planteados.
- La metodología usada.
- La idoneidad de las fuentes de información y el uso que se haga (deben indicarse las referencias bibliográficas y de imagen).
- La presentación formal y el uso de recursos gráficos.
- El uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis.
- La visión crítica de la realidad analizada.

6.2. Cualquier cuestión no prevista tendrá que ser resuelta por el presidente del Jurado o la persona en quien delegue.

### **SÉPTIMA.- PREMIOS**

7.1. De entre todos los trabajos presentados se seleccionarán los mejores que serán los finalistas. El número máximo de finalistas lo establecerá el Jurado del Certamen. Entre los finalistas se escogerán tres, que serán se ganadores (1º, 2º y 3º puesto).

7.2. Los premios consistirán en los importes que a continuación se detallan, sometidos a la correspondiente retención del IRPF:

1º premio:	500 euros
2º premio:	300 euros
3º premio:	200 euros

7.3. Serán motivo de reintegro del premio los supuestos siguientes:

- Que una vez realizada la evaluación y adjudicación del premio se detecte que éste dispone de algun/nos fragmento/s de otra autoría sin haberlo citado.
- Que el premiado/a no ceda el trabajo de investigación al Ayuntamiento de forma gratuita, y en los términos de las bases.

7.4. La concesión del premio se adoptará mediante resolución motivada del órgano convocante, de acuerdo con la propuesta del jurado.

7.5. La resolución motivada de la concesión se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios y en la BDNS.

7.6. Todos los trabajos, presentados de forma correcta en cuanto a contenidos, lengua, etc. podrán ser editados digitalmente, con ISBN del Ayuntamiento de Alcanar y alojados en la página web de la Biblioteca "Trinitari Fabregat" del municipio.

### **OCTAVA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Se realizará un acto de entrega de premios donde las personas premiadas podrán exponer las conclusiones de sus trabajos. La fecha, lugar y características del acto se publicarán junto con el veredicto del jurado.

### **NOVENA.- AUTORÍA DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS**



## Ajuntament d'Alcanar

---

9.1. La propiedad intelectual del trabajo o trabajos ganadores y finalistas corresponderá a su autor o autores, en la forma convenida.

9.2. No obstante, el otorgamiento del premio conllevará, sobre el trabajo o trabajos ganadores y finalistes, la cesión no exclusiva y gratuita, en favor del Ayuntamiento de Alcanar de todos los derechos de propiedad intelectual de contenido económico y los derechos de explotación, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier modalidad, medio o formato, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia y los telemáticos y las obras se empararán bajo la marca de Creative Commons.

9.3. El Ayuntamiento de Alcanar podrá ejercer sus derechos libremente, sin limitaciones de tipo temporal o territorial, ni de ningún otro, sin que en ningún caso sea necesaria la autorización del autor o autores, los cuales no tendrán derecho a ningún tipo de remuneración, percepción, participación, compensación ni indemnización por razón de aquel ejercicio ni de la cesión de derechos, excepto en el supuesto de que el Ayuntamiento de Alcanar haga uso de éstos con afán de lucro .

A modo de ejemplo, el Ayuntamiento de Alcanar podrá exhibir los trabajos con ocasión de charlas, conferencias, exposiciones u otros acontecimientos similares, sean en espacios de titularidad pública, municipal o no, o privada. También podrá reproducirlos en un medio o formato que permita su comunicación pública (publicaciones, pósteres, folletines, trípticos, audiovisuales, etcétera), obtener cuántas copias desee, ponerlos a disposición del público para su uso y consulta, y distribuirlos entre administraciones, instituciones y particulares con el objeto de difundirlos y de darlos a conocer.

9.4. Queda autorizado expresamente el Ayuntamiento de Alcanar para que divulgue los Trabajos, en la forma y por los medios que considere más adecuados, velando para que sea una edición correcta desde el punto de vista de maquetación y lengua.

También se posibilitará la impresión bajo demanda y se garantizará que, como mínimo, haya un ejemplar en papel en la Biblioteca Pública "Trinitari Fabregat", de Alcanar.

9.5. El Ayuntamiento de Alcanar podrá ejercer sus derechos sobre un fragmento o parte de los trabajos, salvo que esto desvirtúe su finalidad u objetivo.

9.6. Cualquier utilización del contenido de este material sólo podrá hacerse con finalidades divulgativas, culturales, docentes, de investigación o similares, haciendo reseña de la obra y de los autores.

9.7. Todas las anteriores actuaciones las podrá llevar a cabo el Ayuntamiento de Alcanar, directamente o en colaboración con otras administraciones, organismos o instituciones públicas o privadas y particulares, sin que haga falta la autorización del autor o autores.

9.8. En las otras reproducciones que hagan el autor o autores, ganadores o finalistas, de su trabajo, estarán obligados a hacer constar en la primera página el apoyo que han recibido del Ayuntamiento de Alcanar. Así mismo, cederán gratuitamente en propiedad al Ayuntamiento de Alcanar cinco de sus ejemplares, los cuales podrán ser destinados por este, de acuerdo con los términos anteriormente expuestos.



## **Ajuntament d'Alcanar**

---

9.9. En caso de que el Ayuntamiento de Alcanar ejercite estos derechos sobre los trabajos finalistas, su autor o autores tendrán las obligaciones establecidas en estas bases.

9.10. Los trabajos no premiados estarán sujetos al mismo régimen de cesión de derechos en favor del Ayuntamiento de Alcanar que se establece para los trabajos ganador y finalistas.

### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

Certificación: Se entregará a los ganadores un certificado y uno diploma acreditativo del premio obtenido.

Publicación:

- Publicidad previa de la convocatoria (medios de comunicación, dípticos informativos...)
- En la plana web del Ayuntamiento de Alcanar.
- Comunicado de prensa.

En ningún momento el Ayuntamiento de Alcanar asumirá responsabilidades por razón del contenido y de las manifestaciones que consten en el trabajo ganador.

### **UNDÉCIMA.- ÓRGANO CONVOCANTE**

Se designa la Junta de Gobierno Local como órgano convocante, con las funciones que estas bases atribuyen a dicho órgano.

### **DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de presentar la documentación para participar y de optar a la concesión de estos premios, supone la aceptación íntegra y sin reservas de estas bases.

### **DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- Las decisiones del jurado son inapelables.
- El Jurado resolverá las cuestiones que puedan surgir no previstas en las bases.
- El Jurado calificador podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o alguno de los premios previstos.

### **DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DE LAS BASES**

Estas bases tendrán vigencia indefinida siempre que haya existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la fiscalización previa de la intervención y a su convocatoria expresa por la Junta de Gobierno Local.

### **DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el título 3º del Decreto 179/95 de 13 de junio de Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y restante normativa de aplicación. Ésta será aplicada e interpretada por el Jurado.



## Ajuntament d'Alcanar

---

### **DECIMOSEXTA.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, las ideas que se presentan al concurso, y también los datos, documentación e información de cualquier clase que suministren, tendrán carácter confidencial y restringido y como tales serán tratadas por el Ayuntamiento de Alcanar y el resto de los miembros del Jurado.

En conformidad con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Alcanar informa que es responsable de un fichero de datos de carácter personal, en el que los datos contenidos en los trabajos presentados en el Certamen y aquellas obtenidas mediante la candidatura al Certamen, incluida la dirección de correo electrónico, serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Alcanar con la finalidad de informar sobre la convocatoria y el otorgamiento de los premios.

Con la presentación de la solicitud, los participantes autorizan expresamente e inequívocamente el tratamiento de sus datos al Ayuntamiento de Alcanar, por las finalidades mencionadas.

En el supuesto de que los participantes no deseen que el tratamiento de sus datos se realice con las finalidades descritas por parte del Ayuntamiento de Alcanar, o desee ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberán remitir un correo electrónico con su solicitud a [plaeducatiu@alcanar.cat](mailto:plaeducatiu@alcanar.cat), o dirigir un escrito al Ayuntamiento de Alcanar a la siguiente dirección: C/ Generalitat, 10 - 43530 - Alcanar.

### **DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS**

Contra las bases de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución que ponga fin a la vía administrativa, tal como disponen los artículos 8.3, 46.1 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Sin embargo, las personas interesadas podrán optar para interponer contra este acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el que disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

*Todo lo que se hace público, a los efectos correspondientes.*

EL ALCALDE,

Alcanar, firmado electrónicamente al margen.